



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N° 027/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 1102/21, sancionada por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 09 del mes de Marzo del 2.021.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula la “contratación con La Dirección Provincial de Vialidad- DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS- la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de las banquetas en Ruta n° 14- tramo correspondiente al radio municipal.”

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza n° 1102/21 sobre “la contratación con La Dirección Provincial de Vialidad- DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS- la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de las banquetas en Ruta n° 14- tramo correspondiente al radio municipal”, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 del mes de Marzo del 2.021.-

Art.2: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.-

Art.3: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno Juliana Camila Romero.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA,
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 10 de Marzo del 2.021